

RESOLUCIÓN No. **820** DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. TMSA-SAM-21-2022”**

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que en el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Público, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, como ente gestor del Sistema de Transporte Público Masivo Intermodal de pasajeros de Bogotá, debe garantizar las funciones esenciales de coordinación, planeación, gestión y control de los actores del sistema de transporte, por lo que requiere de un importante soporte técnico en la cadena de valor de las adquisiciones y los procesos de contratación de estas.

Que, en aras de gestionar y optimizar los subprocesos de adquisiciones, así como las funciones propias de TRANSMILENIO, la junta directiva mediante el Acuerdo 07 de 2017 del 9 de Noviembre de 2017, cambia la denominación de la Dirección Administrativa por Dirección Corporativa, y realiza una reasignación y ajuste de las funciones de la Dirección, estableciendo como una de ellas, la de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos de la Empresa

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

Que lo anterior se refleja en el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de la Dirección Corporativa en el artículo duodécimo así: (...) **12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General. (...)**”

Que dentro de las funciones específicas de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. está la de velar por la renovación de los equipos y materiales que por haber prestado su vida útil requieren ser actualizados para mantener en óptimas condiciones la prestación del servicio para garantizar a los funcionarios, su seguridad, un ambiente adecuado y un nivel de bienestar que permita el normal desarrollo de las tareas que a diario adelantan en función a su nivel jerárquico.

Que la Gestión de Apoyo Logístico implica el desarrollo de una serie de acciones necesarias que permitan y brinden una mayor seguridad y confiabilidad en sus desplazamientos a los Directivos de mayor nivel, en este caso Gerencia y Subgerencia General, a través de vehículos de propiedad de la Entidad destinados a su servicio, con el fin de que los directivos puedan presentarse a los diferentes lugares en los cuales deban adelantar labores y cumplir con los compromisos inherentes al ejercicio de sus funciones.

Que así mismo, TRANSMILENIO S.A. a través de la Dirección Corporativa, debe garantizar en su gestión de apoyo logístico, para que los directivos de la alta gerencia de la entidad logren atender las siguientes necesidades:

1. Visitas a las trece (13) zonas concesionadas para la Operación del Sistema Integrado de Transporte Público, haciendo presencia del Ente Gestor en las zonas concesionadas.
2. El Desplazamiento por la ciudad para asistir a reuniones con entes distritales y la comunidad en general, para desarrollar jornadas de divulgación en vía, eventos, ruedas de prensa, recorridos técnicos con líderes comunales, etc.; por parte de Los directivos adscritos a la Gerencia y Subgerencia General.

Que para estas actividades, actualmente Transmilenio S.A. cuenta en su parque automotor con dos vehículos, los cuales tiene más de 5 y 7 años de uso desde su adquisición, tal y como se describen a continuación:

VEHICULO	MODELO	KM	COMBUSTIBLE MES PROM.	SALDO X DEPRECIAR	MANTENIMIENTO ANUAL
OJX-212 HYUNDAI TUCSON IX35	2015	169.730	\$800.000	0 60meses	\$4.339.973

RESOLUCIÓN No. **820** DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

OLN-007 FORD ESCAPE SE	2017	95.470	\$1.100.000 (37.5%) Mayor	50%** 120meses	\$13.780.192
-------------------------------------	------	--------	------------------------------	-------------------	--------------

*Fuente: TRANSMILENIO S.A. OCT2022

**De acuerdo con la modificación de la norma contable del 2018 a 120 meses.

Que así pues, se evidencia que los vehículos por su antigüedad, trayectoria y desgaste normal han venido presentado fallas, que la entidad tiene que reparar, lo que equivale a mayor costo en el mantenimiento de los vehículos por lo anterior se hace necesario renovar los automotores, toda vez que TRANSMILENIO S.A. disminuirá sus gastos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor, al reemplazar un vehículo de más de 7 años de uso, totalmente depreciado y que requirió un mantenimiento correctivo intensivo, y otro vehículo de más de 5 años, cuyo mantenimiento correctivo empieza a incrementarse y presenta un alto consumo de combustible (casi 40% mayor que el otro); por automotores nuevos en óptimo estado de funcionamiento y con los ahorros y beneficios medioambientales que ofrecen los vehículos con tecnologías sostenibles que se han venido implementando.

Que mediante la Ley 1964 del 11 de julio de 2019 la cual promueve el uso de vehículos eléctricos sancionada por el Gobierno nacional en la cual se insta a todas las entidades territoriales a trabajar con determinación por una movilidad sostenible y amigable con el medioambiente, donde los diferentes modos de transporte se encaminen hacia el uso de tecnologías de cero y bajas emisiones, TRANSMILENIO S.A. considera pertinente iniciar y renovar su flota de automotores con vehículos totalmente eléctricos que ofrezcan alternativas sostenibles para el medio ambiente.

Que realizando la adquisición de los dos vehículos nuevos se garantiza un adecuado apoyo a las actividades asignadas a la Gerencia y Subgerencia General de la Entidad, permitiendo el desplazamiento ágil, cómodo y seguro de los Directivos a los diferentes lugares donde sea requerida su presencia, especialmente la infraestructura del Sistema TransMilenio, TransMiCable, operadores vinculados al SITP y en general entidades del orden distrital como la Alcaldía, la Secretaría de Movilidad, Secretaria de Hacienda Distrital, Concejo de Bogotá y el IDU, con las cuales TRANSMILENIO S.A desarrolla una labor permanente.

Que teniendo en cuenta lo descrito y con el objeto de atender las anteriores necesidades de desplazamiento antes enunciadas, de los directivos de TRANSMILENIO S.A., que apoyan el desarrollo de actividades y funciones gerenciales y de toma de decisiones sobre el SITP, se requiere adelantar un proceso contractual, mediante una convocatoria pública para adjudicar y contratar la reposición del parque automotor actual, por un parque automotor nuevo, ambientalmente sostenible, que incorpore tecnologías para mitigar el cambio climático y apropiado para las necesidades de TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Adquirir a título de ven permuta o venta dos vehículos automotores eléctricos nuevos tipo camioneta, para reposición del parque automotor actual con la posibilidad de entrega en parte de pago de los automotores HYUNDAI TUCSON IX35 GLS AUT 4x4 modelo 2015 placas OJX212 y FORD ESCAPE SE AUT 4x4 modelo 2017 placas OLN007 de propiedad de TRANSMILENIO S.A.”*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 300.000.000) incluido IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

CDP: 202211 – 6987

Codificación plan anual de adquisiciones: **DCC115**

Rubro: FORTALECIMIENTO CORPORATIVO EN TRANSMILENIO S.A. EN BOGOTÁ (RECURSOS TMSA)

Código De Rubro: 4230116055600751202

Meta de inversión: Ejecutar el 100% de las actividades previstas para el fortalecimiento corporativo tendientes al incremento de la satisfacción del usuario con la entidad

Valor: \$300.000.000

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 23 al 29 de noviembre de 2022.

Que mediante la Resolución No. 741 del 1 de diciembre de 2022, el ordenador del gasto el Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A., dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022, estableciendo como fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 2 de diciembre de 2022, a las 8:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO	
	1 OFERTA

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii el día 16 de diciembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	39,75

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 19 al 21 diciembre de 2022, el proponente no hizo de su derecho de contradicción y subsanación; no obstante, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el único proponente MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC manifiesta a renunciar los términos del traslado.

Que teniendo en cuenta no se allegaron observaciones al informe de evaluación, el día 21 de diciembre de 2022, TRANSMILENIO S.A., se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	39,75

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 21 de diciembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente: **“Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAM-21 DE 2022, cuyo objeto corresponde a “Adquirir a título de ven permuta o venta dos vehículos automotores eléctricos nuevos tipo camioneta, para reposición del parque automotor actual con la posibilidad de entrega en parte de pago de los automotores HYUNDAI TUCSON IX35 GLS AUT 4x4 modelo 2015 placas OJX212 y FORD ESCAPE SE AUT 4x4 modelo 2017 placas OLN007 de propiedad de TRANSMILENIO S.A.”, al proponente MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer**

RESOLUCIÓN No. 820 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **39,75** puntos.”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Dirección Corporativo de TRANSMILENIO S.A., adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAM-21 DE 2022**, cuyo objeto corresponde a **“Adquirir a título de ven permuta o venta dos vehículos automotores eléctricos nuevos tipo camioneta, para reposición del parque automotor actual con la posibilidad de entrega en parte de pago de los automotores HYUNDAI TUCSON IX35 GLS AUT 4x4 modelo 2015 placas OJX212 y FORD ESCAPE SE AUT 4x4 modelo 2017 placas OLN007 de propiedad de TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente al proponente **MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **39,75** puntos.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022, cuyo objeto consiste en **“Adquirir a título de ven permuta o venta dos vehículos automotores eléctricos nuevos tipo camioneta, para reposición del parque automotor actual con la posibilidad de entrega en parte de pago de los automotores HYUNDAI TUCSON IX35 GLS AUT 4x4 modelo 2015 placas OJX212 y FORD ESCAPE SE AUT 4x4 modelo 2017 placas OLN007 de propiedad de TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente **MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORYSA BIC**, identificado con NIT No. 860.019.063 – 8, y representada legalmente por **MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ**; por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 299.980.000), incluido IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. **820** DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-21-2022”

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC – MOTORISA BIC** adjudicatario en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 